

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado me dice con esta fecha lo siguiente:

«De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Estado, cúmpleme rogar a V. S. se sirva dictar las órdenes oportunas para que en el BOLETÍN OFICIAL inserte la noticia del fallecimiento en Burdeos de Secundino Martínez Cotarelo, de 18 años de edad, natural de Isla (Santander) vecino de Figueras (Oviedo), mozo del vapor español «Bélgica» de la matrícula de Bilbao.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santander 4 de diciembre de 1913.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 353-2789

Delegación de Hacienda en la provincia de Santander

Por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda fecha 20 de octubre último, ha sido nombrado para prestar los servicios propios de su cargo en esta provincia el Profesor mercantil don Eugenio Hurtado de Mendoza, el que se ha posesionado del mencionado destino con fecha 1.^o del actual.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de la Hacienda públi-

ca de 13 de octubre de 1913, se hace saber a los contribuyentes para su conocimiento y efectos.

Santander 5 de diciembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Nuvarro*. 354-2813

Comisión provincial de Santander

EMPRÉSTITO PROVINCIAL

ANUNCIO

El día 15 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial el sorteo de 118 obligaciones del empréstito provincial, y desde el día 16 del mismo quedará abierto el pago de dichas obligaciones amortizadas, así como el de los intereses devengados, en la Caja de esta Diputación, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Santander 9 de diciembre de 1913.—El Vicepresidente, *Dámaso F. Baldor*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander

CIRCULAR

En telegrama recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, «se dispone que los certificados consulares a que se refieren los artículos 108 y 141 de la vigente ley de Reclutamiento y la R. O. de 31 de julio de 1912, y cualesquiera otros de igual procedencia que deban ser unidos a los expedientes de quintas, han de ser previamente legalizados ante el Ministerio de Estado para que surtan sus efectos.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las respectivas Autoridades e interesados, se publica la presente en este periódico oficial, previniéndoles que en lo sucesivo los aludidos certificados habrán de presentarse, ya debidamente legalizados, para que puedan surtir sus efectos, en los respectivos expedientes que se incoen con arreglo a lo que se determina en la vigente ley de Reclutamiento.

Santander 5 de diciembre de 1913.—El Presidente, *José Aranguren*. 354-2814

Dirección general de Propiedades e Impuestos

SECCION FACULTATIVA DE MONTES.—REGION 3.^a

Año forestal de 1913 a 1914.—Provincia de Santander

RELACION de aprovechamientos concedidos para subasta durante el expresado año forestal en los montes de esta provincia a cargo del Ministerio de Hacienda, expresiva de los días y horas en que han de celebrarse los remates en las respectivas Casas Consistoriales.

Número del monte en el Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CANTIDAD Y CLASE DE PRODUCTOS			TASACIÓN — Pesetas	FECHAS EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
				Arboles	Leñas	Especie			
				Número de pies	Número deestéreos				
309	Villafuere	Cortina y Riolacote	Vega	400		Roble	3.200	2 de enero a las 11	
310	Idem	Cuesta Mijares, etc	Villafuere	75		Idem	600	2 idem a las 11,30	
308	Idem	Cagigal del Rey, etc	Escobedo	100		Idem	1.000	2 idem a las 12	
298	Saro	Camiano, Minillo, etc	Llerana	100		Idem	800	3 idem a las 11	
299	Idem	Cueto y Monte Mayor	Saro	100		Idem	800	3 idem a las 11,30	
257	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	200		Idem	1.800	7 idem a las 11	
	Idem	Idem	Idem		100	Avellano	100	7 idem a las 11,30	
275	Corvera	Garma, Prases, etc	Prases	50		Roble	200	8 idem a las 11	Arboles secos y enferm
274	Castañeda	Dehesa, Carceña, etc	Castañeda	150		Idem	1.750	9 idem a las 11	
249	Polanco	Polanco	Polanco	100		Idem	800	10 idem a las 11	
187	Ribamontán al Monte	Fuentebuena, etc	Las Pilas	150		Idem	1.200	12 idem a las 11	
191	Idem	San Juan, Espinal, etc	Hoz	150		Idem	1.200	12 idem a las 11,30	
198	Alfioz de Lloredo	Gamedo	Cóbreces	50		Idem	600	13 idem a las 11	
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	100		Idem	800	14 idem a las 11	
241	Cartes	Valcabo y Cotejón	Cartes y otros	50		Idem	600	15 idem a las 11	
94	Pielagos	Carceña, etc	Renedo	560		Idem	1.920	16 idem a las 10	160 verdes y 400 secos y enfermos
96	Idem	Cerro y Vioño	Víoño	25		Idem	175	16 idem a las 10,30	
102	Idem	Quemada, etc	Zurita	100		Idem	400	16 idem a las 11	50 idem y 50 id. id.
105	Idem	Soito, Soberón, etc	Quijano	30		Idem	180	16 idem a las 11,30	
104	Idem	Socobio y Cumbrió	Oruña	100		Idem	100	16 idem a las 12	Arboles enfermos y sec
100	Idem	Oveña, Guzpedrín, etc	Arce	40		Idem	280	16 idem a las 12,30	
213	Udías	Cotón, Cotovo, etc	Udías	50		Idem	400	17 idem a las 12	
	Astillero	Morero	Guarnizo	135		Idem	675	18 idem a las 12	

Santander 14 de noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe de la región, Gustavo de Cobreros.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Negociado de Minas y aguas subterráneas.—«Visto el recurso de alzada interpuesto por el representante de don Victoriano Garay contra el decreto por el que el Gobernador de la provincia de Santander, en 15 de abril de 1913, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito, desestimó la pretensión deducida por el mencionado de que se declarase la caducidad del expediente de expropiación de terrenos que para dedicarlos a depósitos de lodos, tiene en tramitación la sociedad Minas de Heras, y al propio tiempo dispuso prosiguiera la tramitación del mencionado expediente hasta su terminación; pidiéndose en el citado recurso la revocación del decreto apelado, fundándose en no expresarse en el acuerdo la clase de recurso que contra el mismo puede utilizarse; en que toda la base de aquél estriba en la aplicación de los Reales decretos de 15 de febrero y 7 de marzo del año actual, los cuales no pueden derogar las leyes; ni tampoco pueden concederse a este género de disposiciones efectos retroactivos; esto, aparte de que ninguno de los dos mencionados Reales decretos es aplicable al presente caso, puesto que la pretensión de caducidad del expediente fué hecha en el mes de enero o sea en fecha anterior a la del primero de aquellos, debiendo por tanto aplicarse la legislación entonces vigente que no es otra sino la base 8.^a del art.º 2.º de la ley de 19 de octubre de 1889 que fué a reflejarse en el artículo 52 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, según el que, si por causa del interesado, estuviese el expediente paralizado durante seis meses se dará por terminado y se dispondrá su pase al archivo correspondiente.—Visto el escrito formulado en 18 de enero de 1913 por don Victoriano Garay en solicitud de que se instruya el oportuno expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad Minas de Heras en 15 de febrero de 1905, por no haber cumplido esta las condiciones impuestas por haber ocasionado grandes perjuicios a las propiedades limítrofes y estar amenazando con otros mayores el tránsito del ferrocarril de Santander a Bilbao en el trayecto de la marisma de Tijero, y en cuyo escrito recayó el decreto apelado de que queda hecho mérito.—Vistos los Reales decretos de 15 de febrero y 7 de marzo de 1913.—Considerando: 1.º Que la petición formulada por el recurrente sobre la caducidad del expediente de expropiación solicitado por la Sociedad Minas de Heras si bien es cierta en cuanto a que aquél no fué instado por la citada Sociedad durante el tiempo transcurrido desde el 28 de enero de 1908 al 8 de noviembre de 1912, lapso de tiempo en el cual pudo haberse aplicado el art.º 52 del Reglamento de procedimiento administrativo que invoca el recurrente, también es cierto que sino se aplicó fué indudablemente debido a las gestiones particulares que la mencionada Sociedad hizo para arreglar amistosamente la cesión de terrenos precisos a su objeto, como lo demuestra el escrito últimamente presentado en el que comunica haber adquirido por gestiones privadas dichos terrenos con excepción de los pocos que menciona.—2.º Que los Reales decretos citados, si bien no pueden tener efectos retroactivos, como indica el recurrente, no hace falta en este caso que lo tengan, puesto que habiéndose instado el expediente en 8 de noviembre de 1912, y no habiéndose terminado en esta fecha, claro está que una Real disposición dictada en 15 de febrero de 1913 solo es aplicable desde esta fecha para lo sucesivo.—3.º Que los años de explotación que lleva la citada Sociedad y el número de obreros empleados en sus mi-

nas, son una garantía de su seriedad, y por lo tanto de que ha de cumplir las condiciones que la concesión la impone, pues la pobreza de sus minerales la exigen como condición precisa la posesión de los terrenos en que ha de depositar los lodos que produce el lavado de aquellos: concesión que perdería en cuanto faltase a las condiciones impuestas.—4.º Finalmente, que la falta observada en la comunicación administrativa, en la cual, según el recurrente, no se han expresado los recursos que pueden utilizarse contra la resolución dictada, la subsana el mismo apelante puesto que en tiempo oportuno utiliza el recurso que la ley le concede, y si bien no debe pasar disciplinariamente desapercibida, no debe tampoco invalidar el fondo del asunto: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes y con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio ha resuelto: 1.º Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra el decreto del Gobernador de la provincia de Santander fecha 15 de abril de 1913 por el que no fué estimada la pretensión deducida por el apelante de que se declarase la caducidad del expediente de expropiación de terrenos que para dedicarlos a depósitos de lodos tiene en tramitación la Sociedad Minas de Heras.—2.º Confirmar en su consecuencia el mencionado decreto.—Disponer se llame la atención de la Jefatura de Minas del distrito de Santander para que en las notificaciones cumpla cuanto previene el vigente Reglamento.—De orden del señor Ministro y con devolución del expediente de referencia lo comunico a V. S. para su conocimiento, al del Ingeniero Jefe, el de los interesados y a los efectos oportunos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 8 de octubre de 1913.—El Director general. (Firmado). Gallego.—Señor Gobernador de la provincia de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales, pudiendo recurrir los interesados ante lo contencioso administrativo en el plazo de 90 días, según previene el vigente Reglamento.

Santander 3 diciembre 1913.—El Ingeniero Jefe, A. Odriozola. 353-2790

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación: advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número 13.945, mina «Demasia a Pepita», de la Sociedad Minera Cabarga San Miguel, vecino de Santander; representante, don Julián Salguero y Hernández; superficie demarcada; 4.713,92 metros cuadrados, de mineral de hierro; papel de pagos: sello; pesetas 75; pertenencias, pesetas 15; total, pesetas 90.

Número 13.946, mina «Demasia a Clotilde», de don José Mac-Lennan y White, vecino de Bilbao; representante, don Juan B. Niño; superficie demarcada; 15.164 metros cuadrados, de mineral de hierro; papel de pagos: sello, pesetas 75; pertenencias, pesetas 15; total, pesetas 90.

Santander 4 de diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola. 353-2789

Ayudantía de Marina y Capitanía del Puerto de Ribadeo

Brigada del Ferrol.—Trozo de Ribadeo.

Relación nominal filiada de los individuos que cumplen

21 años de edad en el de 1914, pertenecientes a la provincia de Santander, y que por hallarse inscriptos en las industrias de pesca y navegación tienen obligación de servir en la Armada.

Folio 24, Victorino Martínez Cotarelo, hijo de José y María, natural de Santander, vecino de Figueras, nació el día 26 de octubre de 1893.

Ribadeo 11 de noviembre de 1913.—El Comandante del trozo, *Antonio de la Incera*. 350-2734

Hospital militar de Santoña

ADMINISTRACIÓN

El Administrador del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el día 27 del actual, a las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de enero de 1914, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 2 de diciembre de 1913.—*Fernando Carbó*. 353-2799

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Listas expresivas de los nombres y número de orden de los Adjuntos de los Juzgados municipales de los pueblos de la provincia de Santander, formadas con arreglo a lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 11 de la Ley de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del mismo artículo.

(CONCLUSIÓN)

Partido judicial de Cabuérniga

JUZGADO MUNICIPAL DE CABEZÓN DE LA SAL

1. Don Luis López Herrero.
2. » Joaquín Ríos Sáiz.
3. » Lope de Lara García.
4. » Amadeo Gómez Díaz.
5. » José Vélez González.
6. » Félix Gutiérrez Mier.

LOS TOJOS

1. Don Manuel Oejo Puente.
2. » José Calzado Gutiérrez,
3. » Víctor Marcos Hidalgo.
4. » Juan López Revollo.
5. » Francisco Conde Loma.
6. » Manuel Fernández Escandón.

MAZCUERRAS

1. Don Salvador Bustara Mantilla.
2. » Aniceto Gutiérrez Ruiz.
3. » Marcelo Fernández Garrido.

4. » Miguel Pérez López.
5. » Isaac Escalante Mantilla.
6. » Federico Calderón Bueno.

POLACIONES

1. Don Benito Fernández Barrio.
2. » Domingo Gómez Fernández.
3. » Pedro Merino Morante.
4. » José Fernández Torre.
5. » Vicente Fernández y Fernández.
6. » José Gómez Torre.

RUENTE

1. Don Aquilino Martínez Gómez,
2. » Adolfo Sáiz González.
3. » Leonardo Bordas Gómez.
4. » José Molleda Gómez.
5. » Fidel Osle Salceda.
6. » Lucas Gutiérrez Ceballos.

TUDANCA

1. Don Modesto Narváez Grande,
2. » Pascual Herrero Obeso.
3. » Dionisio González Cossío.
4. » José García Cos.
5. » Francisco Grande Fernández.
6. » Vicente García Grande.

CABUÉRNIGA

1. Don Emilio Herrán Sanjuan.
2. » Jesús Fernández García.
3. » Abundio Díaz Rodríguez.
4. » Emilio Herrán Cuesta.
5. » Gregorio Gómez Bordas.
6. » Manuel Crespo y Diego.
7. » Manuel Bordas Pérez.
8. » Heraclio García Sánchez.
9. » Manuel Gutiérrez García.
10. » Félix Terán Alvarez.
11. » Rafael Calderón González.
12. » Eduardo Bustamante Macho.

Partido judicial de Villacarriedo

JUZGADO MUNICIPAL DE CASTAÑEDA

1. Don Manuel Castañeda Muela.
2. » Francisco Hoz Arce.
3. » Manuel Maza Sañudo.
4. » Juan de Dios Obregón.
5. » Adolfo Fernández Palazuelos.
6. » José María Escalada Hedesá.

CORVERA

1. Don Juan Corvera Cavada.
2. » Francisco Larrañaga Vereciarte.
3. » Francisco Fernández Redondilla.
4. » José Quintana Sierra.
5. » Braulio del Olmo Madrazo.
6. » Manuel Obregón Herrero.

LUENA

1. Don Alejo Díaz Ruiz.
2. » José Gómez González.
3. » Bernardo Abascal Palencia.
4. » José Díaz Martínez.
5. » Ezequiel González Alvarez.
6. » Ventura Gómez Martínez.

PUENTEVIESGO

1. Don Francisco García Torre.
2. » Enrique Campuzano Gómez.
3. » Adolfo Sáinz Pardo.
4. » Juan Martín Castro.
5. » Francisco López Altuna.
6. » Joaquín Ibáñez Fernández.

SAN PEDRO DEL ROMERAL

1. Don Melchor Arroyo Gutiérrez.
2. » Manuel Ruiz Martínez.
3. » Ildefonso Mantecón Laso.
4. » Ramón López Conde.
5. » Claudio Gutiérrez Ruiz.
6. » Miguel Carral López.

SAN ROQUE DE RIOMIERA

1. Don José Alonso Cobo.
2. » Andrés Cobo Setién.
3. » Tomás Fernández Carral.
4. » Fidel Crespo Abascal.
5. » José Cobo Ruiz.
6. » Juan Barquín Fernández.

SANTA MARÍA DE CAYON

1. Don Emilio Arenal Villa.
2. » Luis Gómez Rapado.
3. » José Mazo Gutiérrez.
4. » Manuel Colsa Alonso.
5. » Ramón Gómez Rapado.
6. » Eliecer Gutiérrez Alonso.

SANTIURDE DE TORANZO

1. Don Francisco Alonso Gutiérrez.
2. » José Herrera Arana.
3. » Félix Miranda Gómez.
4. » José Pelayo Rodríguez.
5. » Eladio Sanz Pardo España.
6. » Emeterio Pérez Fernández.

SARO

1. Don Tomás Ruiz Cobo.
2. » Aurelio Madrazo España.
3. » Francisco Fernández Pardo.
4. » Casiano Biel Latorre.
5. » José Barquín Sañudo.
6. » Antonio Venero Cobo.

SELAYA

1. Don Eloy Abascal Ruiz.
2. » Ramiro Fernández Sáiz.
3. » Manuel Barros Helguera.
4. » Isaiás Arroyo Martínez.
5. » Vicente Diego Quintana.
6. » José Barquín Cobo.

VEGA DE PAS

1. Don Juan Manuel Calleja Revuelta.
2. » Alfredo Ruiz Pelayo.
3. » Juan Manuel Pérez Cano.
4. » Ricardo Laso Oria.
5. » Benigno Gutiérrez.
6. » José Gómez Conde.

VILLAFUFRE

1. Don Fidel Abascal Ruiz.

2. » Serapio Pérez Pérez.
3. » Manuel García Ruiz.
4. » Angel Bustamante Revuelta.
5. » Federico Alonso Hervás.
6. » Serapio Calderón Trueba.

VILLACARRIEDO

1. Don Isidoro Sámano Pérez.
2. » Manuel Sámano Sáinz.
3. » Angel Ambrona Plaza.
4. » Servando Cobo Lavín.
5. » Agapito Abascal Pardo.
6. » Pedro Fernández Gutiérrez.
7. » Vicente Mazorra Rueda.
8. » Antonio Diego Láinz.
9. » Epifanio Abascal Fernández.
10. » Miguel Sáinz Revuelta.
11. » Joaquín Mazorra Láinz.
12. » Antonio Fernández Arce.

Partido judicial de Torrevega

JUZGADO MUNICIPAL DE ALFOZ DE LLOREDO

1. Don Pedro Collado Díaz.
2. » Félix Fernández Cacicedo.
3. » Jenaro Ruiloba Fernández.
4. » Jaime Argüeso Gutiérrez.
5. » Manuel González Vélez.
6. » Eleuterio Zabala Díaz.

ANIEVAS

1. Don José Mantilla Quevedo.
2. » José Quevedo Rodríguez.
3. » Nemesio Castillo Arce.
4. » Saturnino Díaz Collantes.
5. » Pantaleón González González.
6. » Vicente Ruiz Guerra.

ARENAS

1. Don Julián Llera Gutiérrez.
2. » Mariano Ruiz Gutiérrez.
3. » Eulogio de León Muela.
4. » Antonio Ríos González.
5. » José Manuel Cieza Quijano.
6. » Julio Silió Sáiz.

BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

1. Don Luis Fernández Sáiz.
2. » Eloy López Villegas.
3. » Angel Prieto Fernández.
4. » Justo García Fernández.
5. » Valentín García Mediavilla.
6. » Daniel Silió Martínez.

CARTES

1. Don José Terán Pérez.
2. » Jerónimo Ugarte González.
3. » Primo Gutiérrez Salces.
4. » Ignacio Fernández García.
5. » Pedro Casanova Fernández.
6. » Remigio Velarde Udías.

CIEZA

1. Don Maximino Cuevas Terán.
2. » Gumersindo Núñez Fernández.
3. » Pío Ceballos Solar.
4. » Gumersindo Ceballos García.

5. » José Perez Sáiz.
6. » Pedro Sáiz González.

LOS CORRALES

1. Don José Cagigal Gutiérrez.
2. » Quintín Pérez Rasilla.
3. » Agustín Ceballos Vargas.
4. » Domingo Muñoz Miera.
5. » Ulpiano Díaz Núñez.
6. » Anselmo Fernández Cos.

MIENGO

1. Don Jerónimo Ruiz Gorostiaga.
2. » Juan Arenal López.
3. » Juan Cuevas García.
4. » José Semprún Diestro.
5. » Juan Ruiz Riancho.
6. » Bernardino Tresgallo Fuentecilla.

MOLLEDO

1. Don Victoriano Ceballos Fernández.
2. » Tomás Gómez Sáiz.
3. » Ramón García García.
4. » Felipe Gutiérrez Calderón.
5. » Leandro Díaz Portilla.
6. » Emeterio Castañeda Gómez.

POLANCO

1. Don José Castañeda Puente.
2. » Demetrio Martínez Polanco.
3. » Pedro Pereda Rumoroso.
4. » Eustaquio Herrera Fuentevilla.
5. » Antonio Blanco Agudo.
6. » Sotero Fuentevilla Castañeda.

REOCÍN

1. Don Fidel Montes Martínez.
2. » Leonardo Real Oruña.
3. » Antonio Fernández Rodríguez.
4. » León Gutiérrez Castillo.
5. » Manuel Oreña Quevedo.
6. » José Fernández Plata.

SAN FELICES

1. Don Evaristo González González.
2. » José Fernández González.
3. » Doroteo Campuzano Escalante.
4. » Joaquín Fernández Mazón.
5. » Manuel García Ceballos.
6. » Ricardo Quevedo García.

SANTILLANA

1. Don Federico Otero Gutiérrez.
2. » Joaquín Pacheco Sánchez.
3. » Timoteo Barreda Pacheco.
4. » Valeriano Anzorena Zabala.
5. » Ventura Oreña Martínez.
6. » Germán García Gómez.

SUANCES

1. Don José Fernández Ríos.
2. » Antonio González Cuerno.
3. » Ruperto Polanco Pellón.
4. » Angel García Liaño.
5. » Victoriano Otero Ruiz.
6. » Nicolás Sánchez García.

TORRELAVEGA

1. Don Emilio Quintana Solórzano.
2. » Rufino Azcárate Campo.
3. » Andrés Ceballos Civiles.
4. » César España Fernández.
5. » Ignacio Gómez Martínez.
6. » Antonio García de los Salmones.
7. » Manuel Herrera Herrera.
8. » Manuel Setián Barquín.
9. » José Ruiz Abascal.
10. » Bernardo García Fernández.
11. » Gabino Cortabitarte Revuelta.
12. » Aurelio Guerra Montes.

Burgos 29 de noviembre de 1913.—El Secretario de Gobierno, *Cipriano Martín Blas*. 351-2742

Junta municipal del Censo electoral

TORRELAVEGA

Don Fidel Ramón Palacio, Presidente de la indicada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección primera: Casa Consistorial.—Local: Escuela municipal de niños.

Sección segunda: Plaza Mayor.—Local: Planta baja de la casa número 3, calle de la Estrella.

Sección tercera: Sierrapanolo.—Local: Escuela municipal de niñas de Sierrapanolo.

Sección cuarta: La Llana.—Local: Planta baja de la casa número 1, Plazuela de San Bartolomé.

Sección quinta: Quebrantada.—Local: Planta baja de la casa número 15, Paseo de Posada de Herrera.

Sección sexta: Campuzano.—Local: Escuela municipal de niños de Campuzano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Torrelavega a 1.º de diciembre de 1913.—El Presidente, *Fidel Ramón*.—El Secretario, *Francisco Fuente*.

351-2750

SOBA

Don José G. Bringas, Presidente de la indicada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección primera: Traslinar.—Local: Escuela pública del pueblo La Revilla.

Sección segunda: El Crucero.—Local: Escuela pública de Hazas, sita en la Molina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Soba 1.º de diciembre de 1913.—*Manuel Cortázar*.—V.º B.º, el Presidente, *José G. Bringas*. 351-2757

MIERA

Don Gilberto Gómez, presidente de la indicada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término.

no; en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección única: La Cárcoba.—Local: Escuela de niños del mismo barrio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Miera 1.º de diciembre de 1913.—El Secretario, *Hilario Jiménez*.—V.º B.º, el Presidente, *Gilberto Gómez*.

351-2758

RIONANSA

Don Indalecio Salas, Presidente de la indicada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección única: Puentenansa.—Local: Escuela pública de niños.

Sección única: Cosío.—Local: Escuela pública de niños. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Rionansa 1.º de diciembre de 1913.—El Secretario accidental, *Germán de la Vega*.—V.º B.º, el Presidente, *Indalecio Salas*.

351-2760

MERUELO

Don Francisco Díez, Presidente de la indicada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección única.—Local: Planta baja del edificio público, número 12, sito en la Plaza del Mercado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente ley electoral.

Meruelo 1.º de diciembre de 1913.—El Presidente, *Francisco Díez*.

351-2754

CAMARGO

Don José Palazuelos, Presidente de la indicada Junta

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificará todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Primer distrito: Camargo.—Primera sección.—Local: Escuela de niños de Camargo.

Segunda sección.—Local: Escuela de niños de Revilla.

Segundo distrito: Herrera.—Primera sección.—Local: Escuela de niñas de Maliaño.

Segunda sección.—Local: Escuela de niñas de Herrera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Camargo 2 de diciembre de 1913.—El Presidente, *Jose Palazuelos*.

351-2759

RUILOBA

Don José Gómez Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral.

Ruiloba 1.º de diciembre de 1913.—*José Gómez Díaz*.—V.º B.º, el presidente, *P. A.*, el Vicepresidente, *Ruperto Vallejo*.

351-2752

HERRERÍAS

Don A. García, Presidente de la indicada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección única.—Local: Escuela nacional de niños de Cabanzón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral.

Herrerías 1.º de diciembre de 1913.—*Ismael de la Vega*.—V.º B.º, el Presidente, *A. García*.

361-2761

RAMALES

Don Pedro Ruiz Fuente, Presidente de la citada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección única.—Local: Escuela de niños, sita en la casa Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Ramales 1.º de diciembre de 1913.—*Pedro Ruiz*.—P. S. M., el Secretario, *Ismael Sáinz*.

351-2755

ARENAS

Don Leocadio Calderón, Presidente de la citada Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Sección primera: Arenas.—Local: Escuela de niños de Arenas.

Sección segunda: Riovaldeguña.—Local: Escuela de niños de Riovaldeguña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Arenas 2 de diciembre de 1913.—El Presidente, *Leocadio Calderón*.

351-2751

ARGOÑOS

Don Eugenio San Emeterio, Secretario accidental del Juzgado municipal de Argoños,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Local: Salón de la Escuela de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Argoños 1.º de diciembre de 1913.—*Eugenio San Emeterio*.—V.º B.º, *Bernardino Palacio*.

351-2753

SANTOÑA

Don Salvador Fernández, Presidente de dicha Junta,

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las secciones en que está dividido el término, en los que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el próximo año:

Distrito Norte: Sección única.—Local: Escuela municipal de niñas, sita en la Plaza de la Constitución.

Distrito Sur: Sección única.—Local: Escuela municipal de niños, sita en la Plaza de Prim.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

Santoña 1.º de diciembre de 1913.—El Presidente, *Salvador Fernández*.—El Secretario, *José Santamolina*.

351-2756

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bernardina Puente, domiciliada últimamente en Penagos, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día treinta del actual, a las diez, para declarar en el juicio oral en causa por lesiones instruída por este Juzgado contra Gregoria Abeldua Quintana, apercibida que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Santoña 4 de diciembre de 1913.—El Secretario judicial, *José Nieto*.

354-2808

El señor Juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden referente a causa por juegos prohibidos contra Gerardo López y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día doce de enero próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a las sesiones del juicio oral de dicha causa a declarar como testigo, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Juan Beltrán Castillo, Burgos, 38, 2.º

Santander a 3 de diciembre de 1913.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

353-2787

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Piélagos

El día 23 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento la subasta, por el sistema de pliegos cerrados, para la ejecución de las obras de explanación de 1.800 mets. lineales de la carretera vecinal de Oruña a Vioño, y además el afirmado, machaqueo y tendido de la grava en toda la extensión de la carretera, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y los datos existentes en la Secretaría municipal.

Piélagos a 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, *Juan Muela*.

352-2781

Alcaldía de Soba

Ignorándose el actual paradero del sujeto Quiterio Camus, encargado que fué de las obras que la Sociedad «Fuerzas Motrices del Gándara» ha ejecutado en este valle para el aprovechamiento de un salto de agua concedido del río Gándara, se le cita por medio de la presente cédula para que en término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante esta Alcaldía en la Casa Consistorial, a fin de prestar la oportuna declaración en expediente que se instruye en virtud de denuncia formulada por el peón-guarda de

montes de la quinta zona, tercer cuartel, por haber ejecutado una zanja con un movimiento de tierras de 500 metros cúbicos, dentro de los límites del monte Moncreso y Hurias, número 161 del catálogo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Soba 1.º de diciembre de 1913.—El Alcalde, *Tomás García*.

352-2784

Ayuntamiento de Liérganes

El día trece del actual, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de una parcela de terreno cerrada sobre sí, radicante en Liérganes, barrio de Mercadillo y sitio del Revirio, lindante: al Oeste, con herederos de don Pedro Herrán, y a los demás vientos con carreteras vecinales.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Liérganes diciembre 1.º de 1913.—El Alcalde accidental, *Fernando Abascal*.

322-5765

Ayuntamiento de Ruate

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de la contribución rústica y urbana, formados para el próximo año de mil novecientos catorce.

Ruate 27 de noviembre de 1913.—El Alcalde, *Gumer-sindo Terán*.

352-2783

Ayuntamiento de Miengo

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación, por término de quince días, los documentos siguientes, que han de regir en el próximo año de 1914.

1.º El proyecto de presupuesto formado por la Comisión correspondiente.

2.º El repartimiento de contribución por rústica y urbana.

3.º La matrícula industrial.

Miengo 1.º de diciembre de 1913.—El Alcalde, *Vicente Soler*.

352-2763

Ayuntamiento de Solórzano

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1914, para su examen y reclamaciones.

Solórzano 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, *José María Sierra*.

353-2797

Ayuntamiento de Ramales

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, el presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1914 y acompañado de todos sus antecedentes.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para general conocimiento y con el fin de que aludido presupuesto pueda ser examinado por cuantos lo deseen formulándose las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ramales 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, *Severiano M. Barrena*.

354-2809